

### COMANDO DE LA FUERZA AÉREA COMANDO DE REGIONES AÉREAS Departamento de Administración y Finanzas

Ñu Guazú, 18 de noviembre de 2024.

## **DICTAMEN TÉCNICO**

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 (Art 12)

**UOC Convocante (\*):** UOC N° 4

Unidad o área requirente (\*): Comando de Regiones Aéreas.

Funcionario o técnico responsable (\*): Myrian Paola Sanabria Bordón.

<u>Dependencia y cargo que desempeña (\*):</u> Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.

**REF.**: Adquisición de Productos Específicos Veterinarios.

• Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

La Adquisición de Productos Específicos Veterinarios - Ad Referéndum es de suma importancia para mantener el buen cuidado de las distintas especies de semovientes con que cuenta este comando, ya sean estos ganados vacunos, ovinos, porcinos y aves de corral (gallinas). Estos semovientes, necesariamente deben seguir un adecuado sistema de control sanitario que les permita conservar un buen estado de salud y garantizar así la no transmisión de alguna enfermedad, asiendo énfasis en que nuestro país se encuentra actualmente con un control casi en su totalidad de estas enfermedades, en este sentido, es preciso mencionar que las especificaciones técnicas de los ítems solicitados han sido elaboradas con base a las necesidades que deben ser atendidas, estas fueron realizadas con un análisis y estudio previo de acuerdo a las características particulares de cada animal, todo lo mencionado bajo la tutela y el asesoramiento del profesional entendido en el tema, doctora veterinaria, la cual es dependientes de esta unidad.

Así mismo, de conformidad con el Art. Nº 25 de la Ley 7021/22, el cual se refiere a la "Definición de la Necesidad", y que la misma establece que: Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Y a su vez, en concordancia con lo dispuesto en el Art. Nº 45 de la Ley 7021/22, del "Pliego de Bases y Condiciones", en su párrafo 3º, establece lo siguiente: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En este sentido, se aclara que las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, fueron el producto del relevamiento previo, realizado por la Unidad Requirente, en base a las





### COMANDO DE LA FUERZA AÉREA COMANDO DE REGIONES AÉREAS Departamento de Administración y Finanzas

necesidades más urgentes y prioritarias a ser atendidas, respetando las exigencias legales anteriormente expuestas.

• Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

• Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Por tanto y en base a la Ley de 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y las reglamentaciones vigentes, elevo el presente dictamen.

MYRIAN PAORASARRIA BORDÓN CAPAVL - JEFE DAF COMREGAER

VENANCIO MORINIGO PEREIRA MY AVL - JERE VOC Nº / FAP



# BRIGADA AEROTRANSPOTADA "SP" DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Jefatura

## DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: Base Aérea Ñu Guazú, 15 de noviembre del 2024

**UOC Convocante: UOC Nº 4 FAP** 

Unidad o área requirente: UR 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA "SP"

Funcionario o técnico responsable: CAP AVL MIGUEL JESUS LEZCANO CABALLERO

Dependencia y cargo que desempeña: JEFE DAF BAT "SP"

 Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

La Brigada Aerotransportada "SP" cuenta un destacamento de canes, encargada de apoyar en actividades de seguridad y patrullaje. Para asegurar la salud y el bienestar de estos animales, es indispensable adquirir medicamentos veterinarios que permitan responder oportunamente a situaciones de emergencia médica, así como mantener tratamientos preventivos.

Los medicamentos y suministros veterinarios solicitados han sido seleccionados con base en las necesidades médicas recurrentes y específicas de los canes, a fin de garantizar el bienestar y la operatividad de estos animales.

Cabe destacar que las cantidades solicitadas corresponden al inventario necesario para una administración efectiva durante un periodo anual, ajustándose al tamaño de la población canina y su frecuencia de uso.

Los criterios para la adquisición de estos medicamentos están diseñados para garantizar igualdad de oportunidades a todos los proveedores interesados, eliminando cualquier preferencia hacia marcas o proveedores específicos.

• Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica.

 Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.

MIGUEL JESÚS LEZCANO CABALLERO CAP AVL - JEFE DAF BAT "SP" VENANCIO MORINIGO PEREIRA MY AVL JEFE DE LA UOC Nº 4